

DECRETO N°: 378,

EN CONCON, 17 FEB 2021

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

- A. Las facultades que me confieren la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B. Las facultades emanadas de la Ley 19.880. que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- C. La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, Decreto N°250, Artículo N°10 "Circunstancia en que procede la licitación privada o el trato o contratación directa" Numeral 7, "Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa de acuerdo a los casos y criterios que se señala a continuación : letra m) Cuando se trate de contrataciones de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, de conformidad con lo establecido en el artículo 106 Y 107 del Reglamento.
- D. Decreto Alcaldicio N° 112 de fecha 22.01.21 que aprueba Convenio Marco de Colaboración Técnica y Financiera entre el servicio Nacional para la Prevención y rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Municipalidad de Concón.
- E. Certificado Disponibilidad de fecha 25 de enero de 2021, con disponibilidad presupuestaria autorizada por el jefe de Contabilidad y Presupuesto, por un monto total de \$ 13.762.812.
- F. Ord. N° 56 de fecha 26.01.2021 de la dirección de Dideco solicitando servicio Especializado para los servicios de COORDINADORA COMUNAL DEL PROGRAMA SENDA y adjunta Términos de Referencia.

**CONSIDERANDO:**

Que la profesional que actualmente se desempeña como COORDINADORA COMUNAL DEL PROGRAMA SENDA resultara ratificada vía Oficio D5-92 de fecha 07 de febrero de 2017 remitido por el Senda a este municipio, en el que consta acta de proceso de selección, modalidad concurso público de fecha 18 de enero de 2017, debidamente firmada por las contrapartes correspondientes. Por último, se fundamenta el servicio especializado en virtud de las evaluaciones obtenidas por la profesional, contenidas en el documento Pauta Gestión Coordinadora Sistema de Intervención Territorial de Drogas y Alcohol a Nivel Local" instrumento sustancia para la continuidad del programa por parte de Senda y Pautas de Gestión De la Coordinadora Comunal de fecha 01 de septiembre de 2020 obteniendo un nivel óptimo y no habiendo otro funcionario que reúna los requisitos para desempeñar el cargo.

**DECRETO:**

1.- **APRUEBASE**, contratación a través de Trato Directo de los servicios personales especializados, menor a 1000 UTM, conforme a la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, artículo N° 10, numeral 7, letra m) y su reglamento D.S. N° 250, artículos N° 105, 106, 107 al oferente **CLAUDIA FRANCISCA VAN DER SCHRAFT MIQUEL**, RUT N° [REDACTED] para prestar el servicio especializado de **COORDINADORA COMUNAL DEL PROGRAMA SENDA**, 44 horas semanales, desde la fecha de adjudicación al 31 de diciembre del 2021, por un monto bruto total de \$ 13.762.812, correspondiente estos recursos al aporte que realiza el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol , y apruébase los Términos de Referencia que se adjuntan al Ord. de la letra F) que pasan a formar parte integrante de este Decreto.

2.- **CONFECCIONESE**, por la Dirección de Asesoría Jurídica el respectivo contrato.

3.- **EMITASE**, Orden de Compra a través del portal Mercado Publico.

4.- **PROCÉDASE**, a publicar el presente Decreto a la orden de compra respectiva en el Portal Mercado Público.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ**

**ALCALDE**

OSG/MLEG/EAO/VCF/vcf

Distribución:

- 1. Secretaría Municipal
- 2. Adquisición

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado